

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V

SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.399

Viernes 13 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2782387

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Titular Vigésimo Sexta Notaría Santiago, Avenida Apoquindo N° 3.196, Las Condes, certifica: por escritura pública de fecha 12 de febrero de 2026, Repertorio N° 928, ante mí, Trinidad Ruiz Espinosa; y Antonia Andrea Tenorio Mujica, constituyeron sociedad por acciones. Nombre: “PROPERFORM SpA”. Objeto: la ejecución por cuenta propia o ajena de las siguientes actividades: 1) la prestación de servicios profesionales en el área de la kinesiología, rehabilitación física y deportiva, prevención, evaluación, tratamiento y seguimiento de lesiones, evaluación funcional y biomecánica, recuperación post lesión, readaptación deportiva, acondicionamiento y preparación física, entrenamiento deportivo y funcional y promoción de la salud; 2) el diseño, implementación, ejecución y gestión de programas de salud, bienestar y rendimiento físico en establecimientos educacionales, instituciones deportivas, empresas y particulares, incluyendo la elaboración de informes, reportes, protocolos y planes de intervención; y prestar asesorías técnicas, capacitaciones, talleres y charlas en materias relacionadas con actividad física, deporte, salud y bienestar; 3) el desarrollo de actividades de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) vinculadas a salud, deporte, rehabilitación, rendimiento físico y prevención de lesiones, incluyendo el diseño, desarrollo, implementación, comercialización, licenciamiento y explotación de software, aplicaciones móviles, plataformas digitales, sistemas tecnológicos, herramientas de análisis y visualización de datos, así como dispositivos y metodologías asociadas; 4) la comercialización, distribución y arrendamiento de implementos deportivos, insumos de rehabilitación y productos relacionados con actividad física y salud; 5) la realización, desarrollo y ejecución de todas las actividades que sean necesarias o conducentes para llevar a cabo los giros antes señalados, o que se relacionen directamente con éstos; y, 6) en general, todas las actividades lícitas que los accionistas acuerden y estimen convenientes. Para la ejecución del objeto social, la Sociedad podrá constituir nuevas sociedades o ingresar a las ya constituidas, y/o participar de cualquier forma, ya sea por cuenta propia o de terceros, de cualquier negocio, empresa o entidad, con o sin personalidad jurídica, de cualquier naturaleza pudiendo ejercer los giros antes indicados directamente o por medio de sociedades filiales o coligadas. La sociedad, dentro de su giro, podrá contratar con cualquiera de sus socios o personas relacionadas, según se define este último término en el artículo cien de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores. Domicilio: ciudad de Santiago. Capital: \$300.000, dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, cada una de igual valor, de una misma y única serie, y de una sola serie, totalmente suscrito y se pagará dentro plazo 3 años a contar fecha escritura extractada. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 16 de febrero de 2026. Humberto Quezada Moreno. Notario Público.